



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2005

RES. N° 1133/2005

**VISTO:**

La actuación N° 18.450/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presentación que dio origen a dichas actuaciones el Dr. Jorge José Docobo, en su carácter de integrante del tribunal examinador para la selección de Prosecretarios letrados en las Salas de Cámara con especial versación en Derecho Administrativo y Tributario (concurso N° 20/02), solicita se practique la liquidación de la retribución correspondiente.

Que con fecha 1° de noviembre de 2005, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público dio intervención al Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos para que emita dictamen sobre el régimen aplicable para la regulación de honorarios de los profesionales que integraron el tribunal examinador.

Que el 30 de noviembre del corriente, el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos que mediante dictamen N° 978/2005, informó que es de aplicación el régimen establecido por la Res. CM 298/01, por cuanto la Res. CM N° 846/04 no dispuso su aplicación retroactiva, ni hubiera podido hacerlo sin afectar el derecho de propiedad de los jurados.

Que mediante las Res. CM nros. 126/2002; 193/2002; 412/2002 y 555/2004 se adoptaron pautas objetivas para calcular la cuantía de a retribución, que se han utilizado hasta la fecha en la remuneración de miembros de jurados y tribunales examinadores intervinientes en distintos concursos.

Que de conformidad con la citada Res. CM 298/01, que impone una remuneración equivalente a la veinteava parte del sueldo básico de un Juez de Primera Instancia por cada día de trabajo, corresponde la estimación -individual- de doce (12) horas de trabajo por la elaboración de un temario de examen; una (1) hora de trabajo por la corrección de cada prueba escrita, y cuarenta y tres minutos de labor por la discusión y confección del dictamen final por cada uno de los concursantes.



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que en tanto el sueldo básico de un Juez de Primera Instancia asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 16/100 (\$5.193,16), conforme la Res. CM N° 303/05, la veinteava parte queda configurada en el valor de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve con 65/100 (\$259,65) a reconocer por cada día de trabajo que, a su vez, se integra con ocho horas de labor diarias.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público emitió el dictamen N° 240/2005 el 17 de noviembre del corriente, expresando que, por los motivos expuestos, y según resulta de esa liquidación, corresponde a los Dres. Jorge José Docobo y Jorge H. Damarco la suma total de Pesos Setecientos Veintinueve con 53/100 (\$729,53), respectivamente, por su desempeño como miembros del tribunal examinador interviniente en el concurso N° 20/02.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31

### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIDES

#### RESUELVE:

Art. 1°: Liquidar a los Dres. Jorge José Docobo y Jorge H. Damarco la suma total de Pesos Setecientos Veintinueve con 53/100 (\$729,53), respectivamente, por su desempeño como miembros del tribunal examinador interviniente en el concurso N° 20/02.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 1133 /2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld

Ricardo Félix Baldoimor

Juan Sebastián De Stefano

Germán C. Garavano

Diego May Zubiria